U.P.P. 020 SECRETARÍA DEL BIENESTAR

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría del Bienestar, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

ALCANCE

Universo	189,011,472	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	149,886,635	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	39,124,837	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal)	39,124,837	Pesos
Muestra Auditada	28,507,631	Pesos
Representatividad de la muestra	73	Por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Verificar el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022.

2. Revisar la normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3. Revisar la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional.

4. Revisar las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales.

5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

5.1 Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, y escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, proporcionado por el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y oficio número SEDEBI/DA/008/2024, de fecha 2 de enero de 2024 en los cuales presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Se verificó el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022; en el que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Se revisó la normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Se revisó la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales “Ejercicio Fiscal 2022” de la Entidad Fiscalizada y a la base de datos de los documentos de ejecución presupuestaria y pago, proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se conoció que realizaron ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, por la cantidad de 11 millones 823 mil 739 pesos, sin contar con los Oficios de Modificación Presupuestal donde se autorice y justifiquen dichas modificaciones presupuestales,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

proporcionado el oficio SEDEBI/DA/211/2023 de fecha 3 de mayo de 2023, donde se solicitó la información a la Secretaría de Finanzas y Administración; sin embargo, no fueron proporcionados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero, segundo y cuarto y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 14 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 13 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Existen físicamente dichos Oficios de Modificación Presupuestaria, ya que los $11,823,739.06 (once millones ochocientos veintitrés mil setecientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N) de Modificaciones Presupuestales de la Fuente de Financiamiento de "Ingresos de Fuentes Locales" fueron tomadas como economías por la SFA con el objetivo del saneamiento financiero del Estado, esto con fundamento en el artículo 29 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Michoacán de Ocampo el día 03 de marzo del 2020 https://periodicoofícial.michoacan.gob.mx/download/2020/marzo/3/6a-5920.pdf, vigente hasta el 14 de julio de 2022, fecha en la que se publica su actualización el Periódico referido; el que establece que "Las economías del presupuesto no comprometido que se obtengan de manera mensual de los recursos no etiquetados, no podrán reprogramarse a meses posteriores, salvo en los casos que así lo autorice la Secretaría y estos pasarán a formar parte del saneamiento financiero de manera mensual y anual."*

Presentó los oficios que acreditan las autorizaciones de las Modificaciones Presupuestales "Ampliaciones y Reducciones Liquidas" por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 01**.

5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

5.1 De la verificación y valoración referente a que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022, se conocieron los siguientes resultados:

5.1.1 Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 105 de fecha 27 de julio de 2022, y de la validación al comprobante fiscal digital por internet, número con fecha 17 de mayo de 2022, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para corroborar la vigencia de dicho documento, se detectó que fue cancelado con fecha 26 de agosto de 2022, sin que se presentara la justificación correspondiente de la sustitución del mismo, por la cantidad de 696 mil pesos, cabe mencionar que el comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado, se considera insuficiente como documentación comprobatoria para el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, fracción I; 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; y 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…, relativa a la factura - BEC6-979BEAF18935 de fecha 17/05/2022, soporte del DEPP No. 105 de fecha 27 /07 /2022, la que fue cancelada con fecha 26/08/2022, sin que se presentara la justificación correspondiente de la sustitución del mismo, por la cantidad de $696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)…presentado la sustitución del Comprobante fiscal."*

Presentando información que acredita la sustitución del comprobante fiscal digital cancelado con folio fiscal número de fecha 8 de septiembre de 2022, por el importe 696 mil pesos, así como oficios de aclaración por el proveedor.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 02**.

5.1.2 Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 35102 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios públicos; 35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios administrativos; 51501 Bienes Informáticos; 51901 Equipo de administración; 52101 Equipos y aparatos audiovisuales; 52301 Cámaras fotográficas y de video; 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos; 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, no presenta evidencia comprobatoria y justificativa de las adquisiciones de bienes y servicios**,** por un importe de 1 millón 204 mil 710 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, fracción I; 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; y 4, 31 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Se anexa documentación comprobatoria correspondiente cada uno de los DEPPS en listados, en medio magnético debidamente cotejado y certificado; la cual a su vez contiene los siguientes 12 doce DEPPS con su comprobación."*

Mediante el oficio número SEDEBI/DA/008/2024, de fecha 2 de enero de 2024 en alcance al oficio número SEDEBI/DA/650/2023 con fecha 8 de diciembre de 2023**,** informó lo siguiente: *"…Referente a ésta observación se anexa el DEPP 02000000000572 de fecha 27-12-2022, con su documentación comprobatoria debidamente certificado, el cual fue solicitado mediante oficio SEDEBI/DA/638/2023 al …Subdirector de Enlaces Administrativos de la Coordinación Administrativa del Despacho del Gobernador, el cual nos fue proporcionando mediante oficio EE/CGCS/SEA/035/2023."*

Presentó documentación que acredita la aplicación del gasto consiste en las pólizas que reflejan el registro de la etapa presupuestal devengado, así como evidencia de comprobantes fiscales digitales por internet, contrato de prestación de servicios, y oficio emitido por el Comité Adquisiciones del poder ejecutivo.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 03**.

5.1.3. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, respecto al Fondo financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció que la Entidad Fiscalizada no justifica la aplicación del gasto ya que no contó con la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

documentación consistente en: contratos, bitácoras, oficio de comisión y un informe de actividades; así mismo los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago carecen de la firma de la Dirección de Programación y Presupuesto por un importe de 262 mil 550 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracción I; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 3, numeral 52; 11 numeral 6 y 52 numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 4, 10, numeral 7, 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023**,** de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"En relación a la documentación que justifique la aplicación de recursos correspondientes a la partida 26104, me permito informar a Ustedes lo Siguiente. Se comunica que los contratos de combustible celebrados entre el Gobierno del Estado de Michoacán del Estado de Ocampo y los proveedores…, no obran en los archivos de la Delegación Administrativa de la secretaría del Bienestar..., Por tal motivo es responsabilidad de la Dirección de Servicios Generales el realizar dichas contrataciones en apego a la normatividad aplicable y vigente. Con respecto a las bitácoras, oficio de comisión e informes de actividades, se informa que tras una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se encontraron en los archivos que obran en la Delegación Administrativa de la Secretaría del Bienestar, sin embargo, me permito anexar los oficios de validación con la respectivas facturas y sello de recibido por la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración; …, En relación de los DEPPS que carecen de firma del Director de Programación y Presupuesto de la SFA, me permito informar a Usted que dichos documentos se solicitaron a la Dirección de Servicios Generales, mediante el oficio SEDEBI/DA/617 /2023, el que a su vez fue contestado con su similar SFA/SA/DSG/3841/2023, a través del cual el… informa que, el resguardo de los DEPPS con el sello "operable" (SIC) y/o firma de la Dirección de Programación y Presupuesto, corresponde a la Delegación Administrativa de la SFA. Derivado de lo anterior, ésta. dependencia giró el oficio SEDEBI/DA/.635/2023 dirigido al …, Delegado Administrativo de la Secretaría de Fianzas y Administración, por el que se solicitan los DEPPS que nos ocupan en éste numeral, con la firma del Director de Programación y Presupuesto de la SFA, sin que a la fecha exista respuesta alguna."*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Mediante el oficio número SEDEBI/DA/008/2024, de fecha 2 de enero de 2024 en alcance al oficio número SEDEBI/DA/650/2023 con fecha 8 de diciembre de 2023**,** informó lo siguiente: *"…Se remiten …, 16 Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP) con la firma de la Dirección de Programación y Presupuesto, debidamente certificados, los cuales fueron solicitados al …, Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración mediante los oficios SEDEBI/DA/635/2023 y SEDEBI/DA/636/2023 y los cuales fueron proporcionados en forma digital en medio magnético memoria USB a través del oficio SFA-DA-2646/2023…."*

Presentó documentación que acredita los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que se encuentran debidamente firmado por la Dirección de Programación y Presupuesto, sin embargo, no proporciona evidencia de la justificación de la aplicación del gasto, así como la documentación consistente en contrato, bitácoras, oficio de comisión y un informe de actividades, por lo que se tiene por presentada de forma parcial la información y/o documentación que justifica y aclara.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 04**.

.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP020/029/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.1.4. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 35102 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios públicos; 35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios administrativos; 32302 Arrendamiento de mobiliario; 29101 Herramientas menores; 51501 Bienes Informáticos; 52101 Equipos y aparatos audiovisuales; 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos; 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se desprende que no presentan

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

evidencia de los contratos y/o convenios de colaboración de la prestación de servicio de la aplicación del gasto**,** por un importe de 599 mil 622 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracción I; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, párrafo primero y 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; 53, párrafo primero y 87 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022; y 20 fracción III, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Con fundamento en el artículo 90 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, es responsabilidad de la Coordinación General de comunicación Social con cargo al presupuesto Asignado a las dependencias y entidades del Gobierno del estado de Michoacán. Sin embargo, se solicitó a la Subdirección de Enlaces Administrativos del Gobernador, evidencia de los convenios y/o contratos de colaboración de la presentación de servicios que soporte la aplicación del gasto en relación de los DEPPS 020000000205, 020000000206 Y 02000000020; mediante el oficio SEDEBI/DA/644/2023 (anexo 5) sin que hasta el momento exista respuesta alguna. Dichas contrataciones se realizaron al amparo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 17,18 y 19 de la Base y Lineamientos en Materia de Adquisiciones; Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados o Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022."*

Mediante el oficio número SEDEBI/DA/008/2024, de fecha 2 de enero de 2024 en alcance al oficio número SEDEBI/DA/650/2023 con fecha 8 de diciembre de 2023**,** informó lo siguiente: *"…Se solicitaron mediante oficio SEDEBI/DA/644/2023 al …Subdirector de*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Enlaces Administrativos de la Coordinación Administrativa del Despacho del Gobernador, al cual dieron respuesta mediante oficio EE/CGCS/SEA/036/2023 enviando erróneamente el Convenio de Colaboración de otra Secretaría y no el de la Secretaría del Bienestar, por lo que se solicitó nuevamente mediante el oficio SEDEBI/DA/664/2023 recibido el 22 de diciembre 2023,sin que hasta el momento hallamos recibido respuesta..."

No presentó documentación que acredite el gasto consistente en los contratos y/o convenios de colaboración de la prestación de servicio.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica la Observación Preliminar número 05**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP020/029/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.1.5. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 44110 Otras ayudas; 35102 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios públicos; 35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios administrativos; 32201 Arrendamiento de edificios y locales; 32302 Arrendamiento de mobiliario; 29101 Herramientas menores; 51101 Mobiliario; 51501 Bienes Informáticos; 51901 Equipo de administración; 52101 Equipos y aparatos audiovisuales; 52301 Cámaras fotográficas y de video; 52902 Mobiliario y equipo recreativo; 52903 Otro mobiliario; 33801 Servicios de vigilancia; 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos; 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos; 22301 Utensilios para el servicio de alimentación; 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación consistente en pólizas que reflejen el registro de las etapas presupuestales del gasto devengado y pagado, así como las transferencias bancarias, por la cantidad de 17 millones 744 mil 219 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, fracción I; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 52, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"… anexan en copia certificada pólizas de forma digital*…"

Presentó las pólizas que reflejan el registro de las etapas presupuestales devengado del gasto, así como la transferencia bancaria.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 06**.

5.1.6. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que la Entidad Fiscalizadora cuenta con la afectación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, sin el correspondiente Sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración por la cantidad de 2 millones 900 mil 400 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 37, segundo párrafo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Se remite copia debidamente cotejada y certificada del DEP0200000000487 del 16 diciembre de 2022, con el respectivo sello de "operador por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración. Con respecto a los DEPPS de la partida presupuestal 36101, Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales esto se solicitaron mediante el oficio SEDEBI/DA/621/2023 …, el que se solicitan los DEPPS que nos ocupan en éste numeral, con el sello de "operado" de la Dirección de Programación y Presupuesto de la SFA, sin que a la fecha exista respuesta alguna."*

Mediante el oficio número SEDEBI/DA/008/2024, de fecha 2 de enero de 2024 en alcance al oficio número SEDEBI/DA/650/2023 con fecha 8 de diciembre de 2023**,** informó lo siguiente: *"…Se remiten en forma digital en medio magnético, 16 DEPP con el sello de operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, debidamente certificados, los cuales fueron solicitados al … Ing. de la Secretaría de Finanzas y Administración mediante los oficios SEDEBI/DA/635/2023 y SEDEBI/DA/636/2023 y los cuales fueron proporcionados en forma digital en medio magnético memoria USB a través del oficio SFA-DA-2646/2023. Anexamos el listado de DEPP con la información mencionada."*

Presentó documentación que acredita los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, con el correspondiente Sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 07**.

5.1.7. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 35102 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios públicos; 35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la presentación de servicios administrativos; 32201 Arrendamiento de edificios y locales; 32302 Arrendamiento de mobiliario; 29101 Herramientas menores; 52101 Equipos y aparatos audiovisuales; 51201 Muebles excepto de oficina y estantería, 51501 Bienes Informáticos; 51901 Equipo de administración; 52301 Cámaras fotográficas y de video; 52902 Mobiliario y equipo recreativo; 52903 Otro mobiliario; 33801 Servicios de vigilancia; 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos; 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos; 22301 Utensilios para el servicio de alimentación; 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que se adquirieron bienes y servicios con proveedores que no se encuentran inscritos o actualizados por el ejercicio fiscal 2022 en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, con un presupuesto devengado por la cantidad de 12 millones 860 mil 242 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022; y 5°, párrafo primero de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…, del oficio CADPE/DGI/5657/4023 (anexo 8), en el cual el Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, remite evidencia del registro y/o actualización del Padrón de Proveedores de las personas proveedoras observadas, a excepción de la Secretaría del Bienestar."*

Presentó la información que acredita que se adquirieron bienes y servicios con proveedores que se encuentran inscritos o actualizados por el ejercicio fiscal 2022 en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

Así mismo mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adhiere a la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 08**.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante los oficios números SEDEBI/DA/650/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, oficio número SEDEBI/DA/008/2024, de fecha 2 de enero de 2024, y escrito de fecha 8 de diciembre de 2023 proporcionado por el Apoderado Legal de la Secretaria del Bienestar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los recursos Estatales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, presentan razonablemente la situación presupuestal, salvo por la omisión de presentar los oficios de comisión e informes de actividades que justifiquen el gasto de combustible, así como falta de evidencia de contratos o convenios de colaboración de prestación de servicios, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx